



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-29/2023

**RECURRENTES:**  
PARTIDO POLÍTICO MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS  
INTERNOS DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN  
FUNCIONES**  
GERMAN CANO BALTAZAR<sup>1</sup>

**Mexicali, Baja California, a once de septiembre de dos mil veintitrés<sup>2</sup>.**

Visto el acuerdo de ocho de septiembre del presente, mediante el que se da vista a esta ponencia, se advierte que la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal hizo constar que a las doce horas con cincuenta y tres minutos del mismo día anteriormente señalado, se recibió en Oficialía de Partes oficio IEEBC/CQyD/206/2023 signado por Doctor Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Consejero Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en dos fojas útiles, anexando copia simple de oficio IEEBC/UTCE/593/2023 signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Secretaria Ejecutiva en funciones del Instituto Estatal Electoral y copia simple del Acuerdo por el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral determina la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el recurrente.

Y así como, cuenta que antecede, donde se hace constar que el once de septiembre a las diez horas con cincuenta y siete minutos, se recibió en Oficialía de Partes oficio IEEBC/UTCE/600/2023 signado por Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Secretaria Ejecutiva en funciones del Instituto Estatal Electoral con la que remite copia simple de acuerdo de ocho de septiembre, constante en una foja y **copia debidamente certificada** del Acuerdo por el que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral determina la improcedencia de la solicitud de medidas cautelares solicitadas por el recurrente, constante en ocho fojas útiles, con las cuales la responsable aduce haber dado cumplimiento en lo que le corresponde a la resolución dictada en el presente asunto.

<sup>1</sup> En acta de sesión privada de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, celebrada por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se designó provisionalmente a German Cano Baltazar como Magistrado en funciones.

<sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.



Por tanto, de conformidad en el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene a la autoridad, exhibiendo constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en sentencia dictada por este Tribunal.

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad dando cumplimiento al requerimiento de siete de septiembre de la presente, el cual obra en autos del expediente citado al rubro.

**TERCERO.** Dese vista al recurrente y al tercero interesado, con copia del oficio y anexos presentados el once de septiembre por la autoridad responsable, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles manifiesten lo que su derecho convenga en relación a las constancias remitidas en cumplimiento.

**CUARTO.** Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordara lo conducente respecto del cumplimiento del acuerdo plenario que nos ocupa.

**NOTIFIQUESE** al recurrente y tercero interesado personalmente, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción **German Cano Baltazar**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS